

VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE FIJACION	CONTENIDO	FECHA DESFIJACION	MAGISTRADO PONENTE
1	13001-23-33-000-2024-00244-00	OBSERVACIÓN	GOBERNACIÓN DE BOLIVAR	ACUERDO No. 001 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO - BOLÍVAR	22-05-2024	FIJACIÓN EN LISTA POR EL TERMINO DE 10 DIAS, PARA QUE EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y CUALQUIER OTRA PERSONA PUEDA INTERVENIR PARA DEFENDER O IMPUGNAR LA CONSTITUCIONALIDAD O LEGALIDAD DEL ACUERDO ACUSADO Y SOLICITAR LA PRÁCTICA DE PRUEBAS.	05-06-2024	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

EL EXPEDIENTE SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE VÍNCULO, EL CUAL CADUCARÁ EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2024:

[023.000-2024-00244-00 GOBERNACION vs ACUERDO 01 TIQUISIO](#)

SE LE CONCEDE TRASLADO POR FIJACIÓN EN LISTA, POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 121 DEL DECRETO 1333 DE 1989; INICIANDO EN LA FECHA DE HOY, VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

EL ANTERIOR PROCESO SE DESFIJA DEL TRASLADO DE FIJACIÓN EN LISTA POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES, HOY, CINCO (05) DE JUNIO DE 2024 A LAS 05:00 P.M.



DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Cartagena de Indias D. T. y C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

I.- IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES

Acción	OBSERVACIÓN
Radicado	13001-23-33-000-2024-00244-00
Accionante	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Accionado	ACUERDO No. 001 DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE TIQUISIO – BOLÍVAR
Tema	Admite observación.
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

II. PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse sobre la admisibilidad de la presente observación presentada por el Gobernador de Bolívar, en contra del Acuerdo No. 001 del 20 de febrero 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCENDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE TIQUISIO-BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

III. CONSIDERACIONES

Primariamente, es fundamental determinar la competencia de este Tribunal, para conocer de la presente actuación; el artículo 27 de la ley 2080 del 2021 que modificó el C.P.A.C.A en el artículo 151 numeral 21, prevé lo siguiente;

"ARTÍCULO 151. COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS EN ÚNICA INSTANCIA. Los Tribunales Administrativos conocerán de los siguientes procesos privativamente y en única instancia:

(...)

2. De las observaciones que formulen los gobernadores de los departamentos acerca de la constitucionalidad y legalidad de los acuerdos municipales, y sobre las objeciones a los proyectos de ordenanzas, por los mismos motivos.

(...)"

Una vez acreditada la competencia de esta Magistratura, se encuentra que el escrito de observación esta ajustado a derecho, al cumplir con los requisitos señalados en los artículos 118, 119 y 120 de la ley 1333 de 1996; conforme a lo anterior, el Tribunal Administrativo de Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR en ÚNICA INSTANCIA las observaciones formuladas, al Acuerdo No. 001 del 20 de febrero 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCENDEN FACULTADES PRO-TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE

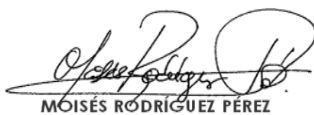
13001-23-33-000-2024-00244-00

TIQUISIO-BOLÍVAR, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SEGUNDO: FIJAR EN LISTA por el término de diez (10) días, durante los cuales el Representante del Ministerio Público, y cualquier otra persona podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído y el texto de las observaciones mediante mensaje de datos remitido al buzón de correo electrónico del Ministerio Público, del alcalde de Tiquisio (Bolívar), Concejo Municipal de Tiquisio (Bolívar), y del Departamento de Bolívar, conforme las previsiones contenidas en el artículo 197 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Magistrado